



DECRETO EXENTO N°: 340.-

REF. : APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE PROYECTO "CONSTRUCCION REFUGIOS PEATONALES RURALES, COMUNA DE ERCILLA".

ERCILLA, 17 FEB. 2015

VISTOS :

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 20.798 (06-12-2014), que aprueba Ley de Presupuestos del Sector Publico, para el Año 2015.-
- 2.- Decreto Alcaldicio Exento N° 2341 de fecha 16 de Diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2015, Área Municipal.-
- 3.- Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones Municipales, sancionado por Decreto Alcaldicio Exento N° 476 de fecha 19 de Agosto de 2005.-
- 4.- Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento".-
- 5.- Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

CONSIDERANDO :

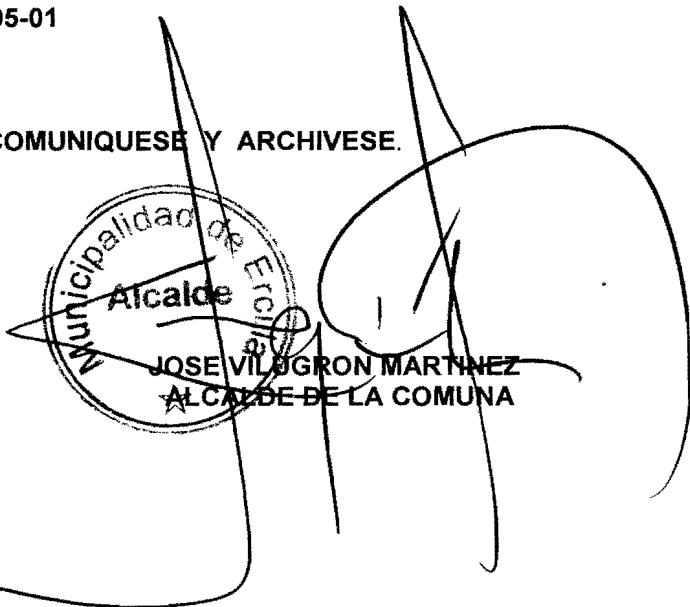
- 1.- La Sol. Pedido N° 003827 de fecha 13/02/2015 de Director de Obras (s), que Solicita LICITAR LA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROYECTO "CONSTRUCCION REFUGIOS PEATONALES RURALES, COMUNA DE ERCILLA"
- 2.- BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROYECTO "CONSTRUCCION REFUGIOS PEATONALES RURALES, COMUNA DE ERCILLA" VISADAS CON VISTO BUENO DE DIRECTOR DE OBRAS SUBROGANTE SR. ALEJANDRO HENRIQUEZ HUISPE.

DECRETO :

- 1.- APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROYECTO "CONSTRUCCION REFUGIOS PEATONALES RURALES, COMUNA DE ERCILLA".
- 2.- **NOMBRA COMISION EVALUADORA INTEGRADA POR:** Administrador Municipal; Director de Obras , Director de Desarrollo Comunitario y actuará como Ministro de Fe la Secretaria Municipal; o quienes le subroguen legalmente.
- 3.- **IMPUTESE A LAS CUENTAS N° 214-05-01**

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


 SECRETARIO AVELLO PEREZ
 SECRETARIO MUNICIPAL(S)


 JOSE VILGIRON MARTINEZ
 ALCALDE DE LA COMUNA

JVM/FAP/AHH/ytp
 Distribución:
 > Depo. Adquisiciones 058
 > Ley 20.286
 > Oficina Partes